



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la necesidad de reglamentar con carácter prioritario la ley n° 25.174, que prevé un régimen especial para la adquisición de mallas antigranizo, por considerarla de vital importancia para el desarrollo económico regional del sector frutihortícola.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 398/2000